

**Carta del 28 de junio de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de la República Árabe Unida**

[Original: inglés]  
[28 de junio de 1967]

Tengo el honor de solicitarle que el mensaje adjunto, transmitido por cablegrama, de Su Excelencia el Mahmoud Riad, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

*(Firmado) Mohamed Awad EL-KONY  
Representante Permanente de la  
República Árabe Unida ante las  
Naciones Unidas*

**TELEGRAMA DEL 25 DE JUNIO DE 1967 DIRIGIDO AL SECRETARIO GENERAL POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA ÁRABE UNIDA**

Con respecto a mi telegrama de fecha 21 de junio relativo a la campaña israelí de expulsión de palestinos, tengo el honor de informarle que he recibido el 24 de junio un cablegrama del Sr. Michelmores, Comisionado General del OOPS, en contestación a mi telegrama del 21 de junio sobre la cuestión, informándome que durante su visita del 12 de junio a Jerusalén planteó al Ministro de Relaciones Exteriores israelí, en particular, la cuestión de la expulsión de refugiados, y que se "le aseguró categóricamente que el Gobierno no tiene por política expulsar a los refugiados" y que así lo informó a la Asamblea General, por conducto del Secretario General [S/8001].

Al respecto quiero reiterarle lo que ya declaré en mi telegrama antes citado, de que esta política odiosa de violación y agresión a los palestinos que Israel ha emprendido, es parte de su plan global de agresión armada a la República Árabe Unida, Siria y Jordania. El 19 de junio expulsaron a 225, el 20 de junio a 458, el 21 de junio a 884, el 23 de junio a 712 y hasta la tarde del 24 de junio 123, un total de 2.402 en cinco días. La cifra va en aumento.

Además, Israel continúa su política de exterminar habitantes inocentes de Gaza. La campaña de muertes y matanzas con objeto de sembrar estragos y terror aún continúa. Además todo esto se realiza mientras la

\* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6733.

Asamblea General se reúne para entender en la agresión armada israelí. El único propósito de los israelíes parece que no es otro que el de presentar un hecho consumado al reducir el número de palestinos en Gaza a la cifra más baja posible, política en la que Israel se ha especializado cabalmente.

Por lo tanto, resulta evidente que la desmentida de Israel no es nada más que otra mentira de la campaña sistemática que ha emprendido para confundir al mundo y a la Organización más respetada de éste.

No es posible consentir, ni pasar por alto, semejante agresión y violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, así como de los derechos humanos y libertad de los pueblos, especialmente de los refugiados que se hallan bajo la custodia de las Naciones Unidas.

Es imperativo, a juicio de mi Gobierno, que el OOPS y las Naciones Unidas en general tomen las medidas necesarias para contrarrestar e impedir esa violación.

También he cableografiado al Sr. Michelmores, en respuesta al cablegrama de éste antes citado, informándole de esto y de la cifra de palestinos que Israel ya ha expulsado.

He pedido al Sr. Michelmores que encomiende a un miembro de su personal que visite a aquellos palestinos en los refugios temporales en que se hallan en la República Árabe Unida, y determine la asistencia suficiente que se requiere para socorrerlos. Confío en que el Sr. Michelmores cuente con ayuda en esta materia, a fin de que las víctimas consigan socorro y asistencia suficientes.

Sin embargo, esto no modifica la actitud de mi Gobierno con respecto a todo el problema. Como indiqué en mi telegrama de fecha 21 de junio, las Naciones Unidas tienen que tomar las medidas necesarias y apropiadas para arrostrar efectivamente esta agresión armada israelí y ponerle fin con remedios correspondientes a los daños causados.

Mahmoud RIAD  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República Árabe Unida

## DOCUMENTO S/8018

**Carta del 27 de junio de 1967 dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**

[Original: inglés]  
[28 de junio de 1967]

En su carta del 19 de junio de 1967 [S/8002], el Representante Permanente del Yemen ante las Naciones Unidas se queja de una serie de supuestas violaciones de la frontera yemenita atribuidas a las autoridades británicas en Arabia del Sur. Algunas de estas acusaciones parecen ser repeticiones de las contenidas en las cartas del Representante Permanente Adjunto del Yemen ante las Naciones Unidas dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 8 de febrero de 1967 [S/7729], y a Su Excelencia, de fecha 14 de

febrero de 1967 [S/7754]. Tal como informé al Presidente del Consejo de Seguridad en mi carta del 6 de marzo [S/7803], las alegaciones contenidas en esas dos cartas eran totalmente falsas.

En el tercer párrafo de su carta del 19 de junio, el representante yemenita declara que aviones militares británicos sobrevolaron las ciudades de Rahida y Taiz en el Yemen el 6 de junio. Estoy autorizado por mi Gobierno para declarar categóricamente que la alegación de vuelos sobre Taiz es inexacta. La ciudad de

Rahida está situada casi en la frontera entre el Yemen y la Federación de Arabia del Sur, y han habido numerosos ejemplos anteriores de reclamaciones yemenitas erróneas de vuelos efectuados sobre su territorio cuando en realidad eran sobre territorio de la Federación; sin embargo, se investigará la alegación acerca de un vuelo sobre Rahida.

Las otras acusaciones específicas que figuran en la lista anexa a la carta del Representante Permanente del Yemen, en tanto sean nuevas, también serán investigadas. No obstante, desearía recordarle que en numerosas acusaciones yemenitas anteriores, una vez investigadas, se comprobó que carecían de todo fundamento. Tengo la certeza de que se comprobará igualmente que las actuales alegaciones son infundadas.

Acerca de los cargos más vagos y gratuitos que contiene la carta del Representante del Yemen, desearía llamar su atención a las siguientes observaciones. El párrafo 2 de la carta declara que "las autoridades británicas han estado ampliando y reforzando muchos puestos e instalaciones militares a lo largo de todas

las zonas vecinas a la República Árabe del Yemen. Hasta nuestras islas en el Mar Rojo son ocupadas por personal militar británico." En efecto, como es bien sabido en la región, las fuerzas británicas se están retirando progresivamente de la Federación de Arabia del Sur, con excepción de Adén, en cumplimiento de la política de mi Gobierno de retirar todas sus fuerzas militares del Sur de Arabia para la fecha de la independencia, en enero de 1968. No hay fuerzas militares en ninguna de las islas. En el quinto párrafo de su carta el representante del Yemen sugiere que el Gobierno de Su Majestad está planeando una agresión contra el Yemen. Esta insinuación es totalmente inexacta y manifiestamente absurda.

Le agradeceré quiera disponer que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) CARADON

*Representante Permanente del Reino Unido  
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante  
las Naciones Unidas*

## DOCUMENTO S/8019\*

**Carta del 27 de junio de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de Israel**

[Original: inglés]  
[28 de junio de 1967]

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de referirme a la carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, de fecha 21 de junio de 1967 [S/8007], en que se hace referencia a una supuesta expulsión de civiles a través de la línea de cesación del fuego, en El Kantara.

El representante de la República Árabe Unida reiteró esas acusaciones en la 1533a. sesión plenaria de la Asamblea General el 23 de junio de 1967, y el infrascrito, en la 1534a. sesión, de la misma fecha, dio la respuesta siguiente:

"Los prisioneros de guerra se encuentran detenidos en un campamento situado en las afueras de El Kantara. Como parte de la política de Israel de devolver los prisioneros de guerra a Egipto, se han hecho arreglos con las autoridades egipcias que están en la orilla opuesta del Canal para que se encarguen de trasbordar los grupos de prisioneros liberados desde la línea israelí hasta la orilla occidental del Canal.

"Las autoridades egipcias competentes aceptan libremente a esos prisioneros de guerra y los trasladan a territorio egipcio. No se ha recibido ninguna denuncia local de que se hayan enviado a Egipto, a través de El Kantara, personas que no sean prisioneros de guerra.

\* Distribuido también como documento de la Asamblea General con la signatura A/6734.

"Si había palestinos entre los prisioneros de guerra pertenecían, al parecer, a las unidades del llamado Ejército de Liberación de Palestina controlado por el ejército egipcio y que había participado en las hostilidades contra Israel.

"Sea ello como fuere, el traslado de los prisioneros de guerra por El Kantara se efectúa con el libre asentimiento de las autoridades egipcias. Los representantes de la Cruz Roja Internacional han expresado públicamente su satisfacción y su agradecimiento por la forma en que Israel ha cuidado y repatriado a los prisioneros de guerra egipcios."<sup>33</sup>

Como en el caso de las comunicaciones anteriores de los representantes de la República Árabe Unida [S/7988 y S/7993], las declaraciones contenidas en la carta del 21 de junio de 1967 no tienen nada que ver con los hechos. Por lo tanto esa carta debe ser considerada como un intento más de inducir en error a sus lectores.

Tengo el honor de solicitar que la presente carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Gideon RAFAEL  
*Representante Permanente de Israel  
ante las Naciones Unidas*

<sup>33</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Sesiones Plenarias, 1534a. sesión, párr. 129.

## DOCUMENTO S/8021

**Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad en virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 237 (1967) del Consejo**

[Original: inglés]  
[29 de junio de 1967]

1. En su resolución 237 (1967) aprobada el 14 de junio de 1967 relativa a las poblaciones civiles y a los

prisioneros de guerra en la zona del conflicto en el Oriente Medio, el Consejo de Seguridad instó al Secre-